

## DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR DEL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA No. 052 DE 2024

De acuerdo con los términos del cronograma del proceso en referencia, mediante el presente documento se da respuesta a las observaciones extemporáneas presentadas al análisis preliminar del Proceso de Convocatoria Abierta No. 052 de 2024 que tiene por objeto: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET”.

Se da respuesta a las observaciones técnicas presentadas, así:

### OBSERVANTE 1:

<b>OBSERVANTE:</b>	<b>SOCIEDAD TÉCNICA SOTA</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	Lunes, 9 de diciembre de 2024
<b>HORA DE PRESENTACIÓN</b>	11:00 p.m.

Observación Convocatoria Abierta No. 052 de 2024

De: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA <[sotaltda@gmail.com](mailto:sotaltda@gmail.com)>  
Enviado: lunes, 9 de diciembre de 2024 11:00 p. m.  
Para: Contratos <[Contratos@fondocolombiapaz.gov.co](mailto:Contratos@fondocolombiapaz.gov.co)>  
Asunto: Observación Convocatoria Abierta No. 052 de 2024

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos solicitar a la entidad se sirva dar claridad en cuanto al numeral 4.2. EXPERIENCIA REGIONAL; ,el cual reza:

Se otorgará un puntaje de hasta 300 puntos, a aquel proponente que acredite un mayor número de contratos ejecutados y liquidados en los municipios de la subregión PDET a intervenir, relaciona (...) o podrá adicionar hasta máximo tres (3) contratos relacionados con la ejecución de interventorías a obras de infraestructura (vial, educativa, salud, comunitaria) terminados y/o liquidados (...). Lo resaltado es nuestro..

Teniendo en cuenta que las obras de saneamiento tambien son catalogadas como obras de infraestructura, solicitamos a la entidad se sirva aclarar y/o modificar mediante adenda e incluir obras de saneamiento Basico ( acueductos, alcantarillados, Pilas publicas, etc.).

Att.

BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS  
REP. LELGAL SOTA LTDA

### RESPUESTA 1:

No se acoge la observación, toda vez que la experiencia regional solicitada en “(...) *contratos relacionados con la ejecución de interventorías a obras de infraestructura (vial, educativa, salud, comunitaria) terminados y/o liquidados (...)*” en el subnumeral 4.2 del Análisis Preliminar esta alineada con los contratos ejecutados por la entidad contratante y ejecutora, por lo anterior no es posible incluir el tipo de obras de infraestructura solicitada por el observante.

